



MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



Diputación
de Córdoba



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS PATIOS CORDOBESES, PARA LA COLABORACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS PATIOS DE CÓRDOBA DURANTE EL EJERCICIO 2026.

REUNIDOS

De una parte el Presidente del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera en nombre y representación de este organismo autónomo.

Y de otra, D. Miguel Ángel Roldán Sánchez, Presidente de la Asociación de Amigos de los Patios Cordobeses, en nombre y representación de ésta

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto de actividades promocionales del destino "Córdoba" a través de la marca turística "**PATIOS DE CÓRDOBA**", tanto de la ciudad como de la provincia, mediante la colaboración en el adecentamiento de los mismos para acciones de "famtrip" y "presstrip" durante todo el año (visitas de agencias de viajes, touroperadores y medios de comunicación), el asesoramiento en iniciativas de promoción de los patios de la provincia y la difusión de material promocional de patios visitables durante el ejercicio 2026.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, creado por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 31 de diciembre de 1991, se constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba quedará adscrito al órgano de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en materia de turismo.

En la actualidad dicho organismo corresponde al área de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo que tiene atribuidas las materias de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución a la asistencia económica y al desarrollo local de los municipios y mancomunidades de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298*** el 20-07-2026



MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



Diputación
de Córdoba



En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, la planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.

Entre las finalidades, funciones y competencias del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, contenidas en el art. 4 de sus Estatutos se encuentra que este organismo tendrá como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia, teniendo en cuenta aquellas sugerencias que partan de las Administraciones y sectores implicados en el desarrollo de Córdoba como destino turístico ya sea capital o provincial, con el fin último de contribuir al aumento en cantidad y calidad de turistas y a un turismo más desestacionalizado.

Así como en su Art.11 y siguientes de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria:

La Asociación de Amigos de los Patios Cordobeses "tiene como principal objetivo la defensa y conservación de los típicos y tradicionales recintos de los patios cordobeses, cuyos orígenes y fundamentos históricos datan de la época romana, y a los que el gusto árabe de la época califal, dio una intimidad cuyas esencia perduran" (Art. 1 Denominación y Naturaleza. Estatutos de la Asociación) Esta Asociación, tiene entre otros fines, según el art. 6. del Cap II de sus Estatutos: "b) Fomentar la admiración y el cariño a tan típicos recintos, procurando que se conozcan más y mejor, tanto en España, como fuera de ella" (Art. 6 Fines y Actividades. Estatutos de la Asociación).

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se establece para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, el siguiente mecanismo:

Controles parciales y globales a realizar por el/la Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad".

QUINTA - Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.600 €, aportando el PPTC la cantidad de 5.000,00 €, y aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 600,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS) a la aplicación presupuestaria 4325.48004 "ACTIV DE PROMOC-CONVENIO ASOC. PATIOS JORNADAS Y MANTEN se realizará a la firma del convenio previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente d

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026



MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



Diputación
de Córdoba



encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo: "(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026



Asociación
de Amigos
de los Patios
Cordobeses

MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



Diputación
de Córdoba



NOVENA- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026



Asociación
de Amigos
de los Patios
Cordobeses

MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



Diputación
de Córdoba



los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio les son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín oficial de la Provincia número 29, de 12 de Febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través a través del Jefe/a del Servicio, Departamento Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente del PPTC, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta o metas ODS n.º 8.9 que dice "De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" y tiene sinergias con la meta o metas 17.17, para "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas", además de sinergias con los ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y sus metas. 11.4, 12.b, 16.7.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico:	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.:	800,00€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
Colaboraciones puntuales de profesionales:	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie:	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar):	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria:	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contra	

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298*** el 20-07-2026



Asociación
de Amigos
de los Patios
Cordobeses

MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



Diputación
de Córdoba



Gasto en material y equipamiento: - Reposición de plantas típicas de los patios cordobeses, en c/ San Basilio 44 y c/ Siete revueltas s/n, tales como "gitanillas, geranios, esparragueras, surfinias, alegrías, potos, hiedras, sustrato para las plantas", etc... y otros trabajos de mantenimiento de jardinería	2.800,00€
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente: - Gasto de reparaciones, mantenimiento y conservación en patios, consistente en revocado de muros, blanqueo, pintura e impermeabilizaciones y demás infraestructuras.	2.000,00€
TOTAL GASTOS	5.600,00€

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026



Asociación
de Amigos
de los Patios
Cordobeses

MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



Diputación
de Córdoba



GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1 Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2 Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026



Asociación
de Amigos
de los Patios
Cordobeses

MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



Diputación
de Córdoba



INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
- aportación entidad beneficiaria	600,00€
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
.- Patronato Provincial de Turismo	
Entidades Privadas:	
Contribución que se solicita al Patronato de Turismo	5.000,00€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	89%
TOTAL INGRESOS	5.600,00€

Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del proyecto es desde el 1 de Abril de 2026 al 31 de Diciembre de 2026.

La temporalidad del proyecto será del 1 de Abril de 2026 al 31 de Diciembre de 2026.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026



Asociación
de Amigos
de los Patios
Cordobeses

MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



Diputación
de Córdoba



Anexo MODELO DE PROYECTO

1. Entidad que solicita la subvención

NIF: **G14029896**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS PATIOS CORDOBESES

La Asociación fue creada oficialmente el 24 de abril de 1974 y la primera junta general en la que se aprobaron los estatutos fundacionales y se eligieron los cargos de la Junta Directiva fue celebrada el 14 de mayo del mismo año.

En cuestión de poco tiempo llegaron a tener 300 socios. Esta cifra llegó a subir a 800 socios fruto del auge que tomaron las Fiestas de mayo en Córdoba.

Hoy los Amigos de los Patios Cordobeses tienen aproximadamente 500 socios y es una de las escasas asociaciones que cuentan con socios extranjeros de países tan lejanos como Canadá, Rusia o Japón. *"Son personas amantes no sólo de nuestra cultura y de nuestra forma de vida tradicional, muy alejada de la suya, del arte de la jardinería y la ornamentación floral".*

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.

Idem anterior

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:.

a) Clase de Proyecto:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba y la Asociación de Amigos de los Patios Cordobeses son conscientes del relevante papel que desempeña el Turismo como medio de transmisión de todo tipo de valores en las sociedades modernas.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Se trabajará tanto en el entorno del municipio de Córdoba como en el resto de la Provincia.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El éxodo de población desde las zonas rurales a las ciudades fue una constante durante los siglos XIX y XX

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298*** el 20-07-2026



MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



Diputación
de Córdoba



las necesidades de vivienda barata en la capital, lo que hizo que se ocuparan antiguas casas de la nobleza que habían quedado abandonadas y que se construyeran o habilitaran nuevos tipos de edificios conocidos como casas de vecinos, donde habitaban familias que por su bajo nivel de ingresos no podían permitirse el acceso a una vivienda unifamiliar.

La mejor forma de organizar aquellas casas de vecinos consistía en crear un espacio común -el patio- en el que se instalaban las dependencias de uso generalizado y compartido como las cocinas, los lavaderos y los retretes.

La sacrificada vida de aquellas modestas familias se intentaba suavizar decorando los patios con macetas, plantas e incluso pequeños árboles. Aquel modo de vida, tradicional y típico de la ciudad durante muchos años comenzó a cambiar paulatinamente a medida que mejoraron las condiciones de vida. Así que cuando las familias conseguían aumentar su nivel de ingresos abandonaban las modestas casas de vecinos para instalarse en viviendas de protección oficial, por lo que, con el tiempo, se produjo un progresivo abandono de este tipo de viviendas. La pervivencia de numerosas casas de vecinos en la Ajerquía supone un hecho excepcional que ayuda a comprender mejor el pasado.

Hay quien asegura que el afán por la decoración floral de los patios populares tiene su raíz en el origen rural de sus habitantes. Y posiblemente no le falte razón, aunque también hay que considerar otros factores, como el frescor que proporcionan las plantas en una ciudad tan calurosa como Córdoba y el agradable espectáculo visual que ofrecían y que tanto llamó la atención de escritores como Baroja o Azorín.

Realmente el patio cordobés, sabia conjunción de aire, luz, agua y flores, constituye un acogedor espacio en el que mitigar los calores del clima estival.

Este tipo de hábitat era el habitual de familias con escasos recursos económicos, y en momentos de crisis, como en la Guerra Civil y la posguerra, muchas familias se hacían en ese tipo de viviendas, lo que deterioraba sus condiciones de vida, que en ocasiones fueron muy lamentables. El régimen más habitual en las casas de vecinos era el de alquiler pero muchos propietarios solían desentenderse de la necesaria conservación, que era atendida por los inquilinos para evitar el riesgo de ruina, que suponía su desahucio.

Muchas personas aún recuerdan la vida cotidiana que se desarrollaba en aquellas antiguas casas populares, cuidadas con mimo por sus modestos inquilinos con ayuda de diferentes organismos. Casas que durante muchos años fueron la respuesta a la escasez de viviendas y representaron un tipo de hábitat propio y característico de los barrios más populares de Córdoba.

La Asociación de Amigos de los Patios Cordobeses, nació justamente con el fin de que esta tradición y la pasión por el aspecto más popular de Córdoba, no acabara por perderse o convertirse en una leyenda.

Fueron siete los miembros fundadores de la Asociación de Amigos de los Patios Cordobeses y se conocieron en aquel entonces como "Los Siete Magníficos" en algunos círculos sociales de la ciudad.

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026



MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



Diputación
de Córdoba



d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

El grado de actuación a llevar a cabo en los edificios es el calificado como nivel 1 de mantenimiento y conservación: obras de carácter no estructural cuya finalidad es mantener el edificio en condiciones adecuadas sin modificar su organización espacial ni sus características originales y aspectos esenciales, manteniendo el exorno floral de cara a visita al público durante todo el año.

La zona sobre la que se actúa correspondería a un nivel de intervención de conservación tipológica, sin que la actuación afecte a los niveles y condiciones establecidas.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

La Fiesta de los Patios de Córdoba promueve la función del patio como lugar de encuentro intercultural y fomenta un modo de vida colectivo sostenible, basado en el establecimiento de vínculos sociales sólidos y de redes de solidaridad e intercambios entre vecinos, estimulando al mismo tiempo la adquisición de conocimientos y el respeto por la naturaleza.

Las actuaciones de mantenimiento tienen como destino mejorar las condiciones de exorno, habitabilidad, accesibilidad y acabados superficiales, de las dependencias de los patios situados en los edificios de C/ Siete Revueltas, núm. 1 y c/ San Basilio 44, (antes nº50), de nuestra capital. De manera específica, se procederá a la reposición de plantas típicas de los patios cordobeses, tales como gitanillas, geranios, esparragueras, alegrías, hiedras y potos, entre otras, así como la realización de actuaciones de mantenimiento y jardinería.

Del mismo modo, se realizarán tareas de reparaciones y conservación en estos espacios, como el revocado de muros, trabajos de blanqueo, pintura e impermeabilización.

Al mismo tiempo se llevará a cabo actuaciones de promoción y difusión.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto

No se prevén ningún tipo de medida paliativa o correctora.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General:

Los firmantes impulsarán, *programas de actividades promocionales del destino "Córdoba" a través de la ma* nte la

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026



Asociación
de Amigos
de los Patios
Cordobeses

MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



Diputación
de Córdoba



colaboración en el adecentamiento de los mismos para acciones de “famtrip” y “presstrip” durante todo el año (visitas de agencias de viajes, touroperadores y medios de comunicación), el asesoramiento en iniciativas de promoción de los patios de la provincia y la difusión de material promocional de patios visitables durante el ejercicio 2026.

b) Objetivos Específicos:

La colaboración entre el Patronato Provincial de Turismo y la Asociación de Amigos de los Patios Cordobeses contempla el asesoramiento en iniciativas de promoción de los patios de la provincia,

De manera específica, se procederá a la reposición de plantas típicas de los patios cordobeses, tales como *gitanillas, geranios, esparragueras, alegrías, hiedras y potos...*, entre otras, así como la realización de actuaciones de mantenimiento y jardinería. Del mismo modo, se realizarán tareas de reparaciones y conservación en estos espacios, como el revocado de muros, trabajos de blanqueo, pintura e impermeabilización.

Igualmente se procederá a la difusión de material promocional de espacios visitables de la provincia durante todo el año 2026.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

a) **Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).**

b) **Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.**

El número de beneficiarios directos e indirectos sería difícil de cuantificar, no obstante, cabe señalar que la propia consolidación y mantenimiento de los espacios de los edificios con las actuaciones planteadas está contribuyendo a por ejemplo mantener la apuesta por el propio “Festival de los Patios Cordobeses”, y por el “Concurso Provincial de Patios, Rejas y Rincones”, eventos culturales únicos en el mundo y que permite atraer a un número muy importante de visitantes a nuestra Provincia.

Asimismo, la labor desarrollada con diversos municipios de la provincia, está permitiendo complementar esta actividad, recuperando diversos espacios de arquitectura popular que hasta la fecha no se habían puesto en valor.

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto.

Fase preparatoria: ABRIL 2026. Necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).

Fase de ejecución efectiva: Del 1 de ABRIL a 31 de
Realización efectiva y ejecución del calendario de actividades

DICIEMBRE 2026.

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298*** el 20-07-2026



Asociación
de Amigos
de los Patios
Cordobeses

MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



Diputación
de Córdoba



b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIE M.	DICIEM .
1									
2									
3									
4									
5									
6									

1. Organización y firma del Convenio
2. Fiesta de los Patios. Concursos de Patios de Capital y Provincia
3. Actividades de famtrip y presstrip
4. Trabajos de mantenimiento y reparación
5. Reposición de plantas
6. Actividades de promoción y difusión

a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Representante legal NIF:
30398942A

Apellidos y nombre o Razón social: ROLDÁN SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL Residente: SI

Causa de la representación: Voluntaria Cargo:
Presidente de la Asociación.

Domicilio fiscal en España: CALLE SAN BASILIO NUM 44 14004 CÓRDOBA Domicilio Social: CALLE S BASILIO NUM 50 14004 CÓRDOBA

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

El Proyecto no contempla la contratación laboral de personal. La Asociación pondrá a disposición, sin ninguna imputación de costes al Convenio, su propio personal fijo formado por dos cuidadores-jardineros.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

El Proyecto no contempla la imputación de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento y manutención

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298*** el 20-07-2026



Asociación
de Amigos
de los Patios
Cordobeses

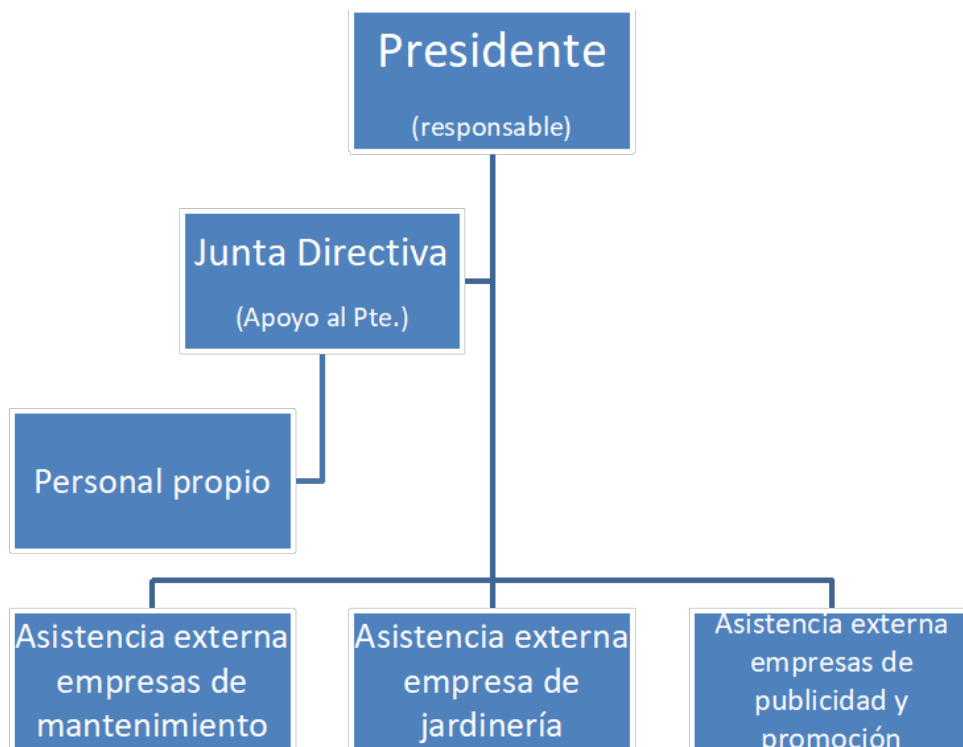
MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



Diputación
de Córdoba



d) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.



b) e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Presidente y Junta Directiva: voluntariado

Personal propio: relación laboral fija no imputable al Convenio.

Empresas: asistencias técnicas externas (colaboración esporádica por prestación de servicios, imputable a los gastos del Convenio)

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Se disponen de la siguientes Infraestructuras, propiedad de la Asociación:

- Casa-Patio de San Basilio, 44
- Casa-Patio de las Casa de las Campanas. C/Siete Revueltas, s/n.

En dichos edificios se va a llevar a cabo un grado de actuación calificado como nivel 1 de mantenimiento y conservación obras de carácter no estructural cuya finalidad es mantener el edificio e

Código seguro de verificación (CSV):
2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298*** el 20-07-2026



MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



Diputación
de Córdoba



originales y aspectos esenciales, manteniendo el exorno floral de cara a visita al público durante todo el año.

De manera específica, se procederá:

1. A la reposición de plantas típicas de los patios cordobeses, tales como gitanillas, geranios, esparragueras, alegrías, hiedras y potos, entre otras, así como la realización de actuaciones de mantenimiento y jardinería.
2. Del mismo modo, se realizarán tareas de reparaciones y conservación en estos espacios, como el revocado de muros, trabajos de blanqueo, pintura e impermeabilización, de pavimentos dañados, limpieza de espacios, control de plagas.
3. Al mismo tiempo se llevará a cabo la imputación de los gastos de publicidad y propaganda: cartelera y mantenimiento del dominio de la página web al estar relacionado directamente con el objeto del Convenio.

9. Metodología y viabilidad del proyecto.

Los resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, se especifican a continuación. Se detallan, como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, y cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto:

Así para el:

Estarían previstas las siguientes actuaciones.

Actuación: PRESENTACIÓN DE LA “GUÍA DE LOS PATIOS DE LA PROVINCIA 2026”

Una publicación editada por *El Día de Córdoba*, con la colaboración de la **Asociación de Amigos de los Patios Cordobeses**, que recogería los espacios que aportan los municipios cordobeses a la Fiesta de los Patios.

Actuación: EL PATRONATO DE TURISMO CONVOCA EL XI CONCURSO DE PATIOS, RINCONES Y REJAS DE LA PROVINCIA

El Patronato Provincial de Turismo ha convocado para el mes de mayo de 2026, el XI Concurso de Patios, Rincones y Rejas, con el objetivo de expandir la promoción de la marca 'Patios de Córdoba' a toda la provincia, al ser esta Fiesta declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

El jurado, en el que participan representantes de la Asociación de Amigos de los Patios Cordobeses visitarán cada patio en las fechas previas a establecer.

Actuación: FESTIVAL FLORA 2026

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026



Asociación
de Amigos
de los Patios
Cordobeses

MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



Diputación
de Córdoba



La edición de FLORA 2025 volverá a convertir a Córdoba en punto de mira y objeto de deseo para los mejores artistas florales del mundo y para todo aquel interesado en acercarse a la naturaleza desde el prisma del arte. En las ediciones pasadas, FLORA ha logrado posicionarse en la agenda internacional de la cultura de flor con una poderosa arma: en ningún otro lugar del mundo es posible visitar en un mismo día una selección de instalaciones florales de artistas internacionales como la que se disfruta en Córdoba cada octubre.

FLORA es una idea original de Zizai Hotels que cuenta con el asesoramiento y colaboración para actividades paralelas de la Asociación de Amigos de los Patios Cordobeses.

Actuación: NAVIDAD EN LOS PATIOS 2026

Los Patios de Córdoba volverán a abrir sus puertas esta Navidad con ocho rutas que se podrán visitar.

Objetivo: “Difusión de material promocional de patios visitables por la provincia durante el ejercicio 2026”

Actuaciones: <http://www.amigosdelospatioscordobeses.es>

La página web de la Asociación continuará durante este ejercicio en funcionamiento. Desde esta WEB se intenta abordar el pasado y presente de los Patios Cordobeses a través de las distintas secciones en las que se desarrolla, con un enfoque multidisciplinar y divulgativo. Tratando sus orígenes y evoluciones en un recorrido por las distintas tipologías, el habitat que les dio sentido y contenido a los patios vecinales (algunos de ellos desaparecidos en las últimas décadas). Una de las pretensiones de la Asociación de Amigos de los Patios Cordobeses, era la creación de un sitio WEB que divulgara y mostrara al mundo la riqueza y variedad de los mismos, así como el reconocimiento público de los abnegados y anónimos esfuerzos de cuantas personas hacen posible el milagro de mantenerlos vivos, fieles a su carácter tradicional, pero al mismo tiempo renovados.

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026



Asociación
de Amigos
de los Patios
Cordobeses

MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



Diputación
de Córdoba



Los patios cordobeses son únicos en el mundo, pero detrás de ellos están sus cuidadores, a quienes desde la web queremos rendir homenaje público y reconocimiento por el cariño y el tesón que en su mantenimiento derrochan a lo largo de todo el año, para mostrarlos en mayo con legítimo orgullo a Córdoba y el Mundo a través del Festival de los Patios Cordobeses.

Asimismo, y como están previstos como gastos subvencionable en el texto del Convenio con el PPTC para 2025, la Asociación ampliará la edición del material publicitario sobre los patios de la provincia, distribuyéndose durante el festival y el concurso de Patios y otros eventos organizados por la propia Asociación.

10. Sistemas de Evaluación

En cuanto a los mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener, el Convenio incluye para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, a una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: la Vicepresidenta del PPTC o persona en quien delegue, el representante de la entidad beneficiaria y el Gerente del PPTC, con voz y voto, y que actuará como Secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

El número de beneficiarios directos e indirectos sería difícil de cuantificar, no obstante, cabe señalar que la propia consolidación y mantenimiento de los espacios de los edificios con las actuaciones planteadas está contribuyendo a por ejemplo mantener la apuesta por el propio "Festival de los Patios Cordobeses", el "Concurso Provincial de Patios Cordobeses", entre otros "eventos" culturales

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298*** el 20-07-2026



Asociación
de Amigos
de los Patios
Cordobeses

MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD



CÓRDOBA
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA



Diputación
de Córdoba

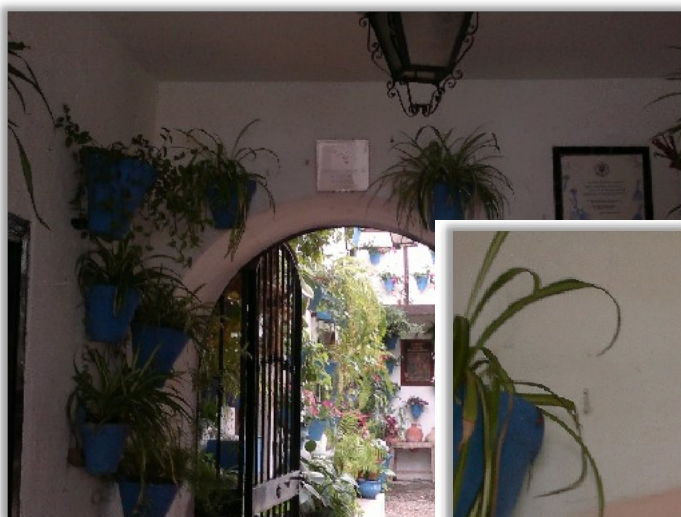


únicos en el mundo y que permite atraer a un número muy importante de visitantes a nuestra Provincia.

Asimismo, la labor desarrollada con diversos municipios de la provincia, está permitiendo complementar esta actividad, recuperando diversos espacios de arquitectura popular que hasta la fecha no se habían puesto en valor.

La subvención otorgada tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas. Los mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían:

- Imágenes con el logotipo del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba que figuran en las sedes de la Asociación de Amigos de los Patios c/ San Basilio, 44 y c/Siete Revueltas, s/n, así como en la página web de nuestra Asociación



Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026



Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026



Asociación Amigos de los Patios Cordobeses

Medalla de Oro de la Ciudad

[Colabora](#) [Traductor](#) [Síguenos](#)

[Donar](#)



[INICIO](#) [LA ASOCIACIÓN](#) [LOS PATIOS](#) [CENSO DE PATIOS](#) [NOTICIAS](#) [ASOCIATE](#) [CONCURSO DE PATIOS 2024](#) [50 ANIVERSARIO](#)
[CONTACTO](#)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS PATIOS CORDOBESES

[Página de Inicio](#) / [Noticias destacadas](#) / [CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS PATIOS CORDOBESES](#)



MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD

Asociación
de Amigos
de los Patios
Cordobeses



Diputación de Córdoba



PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO | DIPUTACIÓN



AGENDA
2030

Fiesta de los Patios de Córdoba 2024



Imágenes con el logotipo del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba que figuran en las sede electrónica de la Asociación de Amigos de los Patios Cordobeses

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026

12. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

- a) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

GASTO CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO (2)	
<u>Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc</u>	800,00
<u>Gasto en material y equipamiento:</u> Reposición de plantas típicas de los patios cordobeses, en c/ San Basilio 44 y c/ Siete revueltas s/n, tales como "gitanillas, geranios, esparragueras, surfinias, alegrías, potos, hiedras, sustrato para las plantas", etc... y otros trabajos de mantenimiento de jardinería	2.800,00
<u>Trabajos realizados por otras empresas:</u> Gasto de reparaciones, mantenimiento y conservación en patios, consistente en revocado de muros, blanqueo, pintura e impermeabilizaciones y demás infraestructuras.	2.000,00
TOTAL GASTOS	5.600,00

- b) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Aportación directa de la entidad beneficiaria,	600,00
Contribución que se solicita a Diputación	
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	89%
TOTAL INGRESOS	5.600,00

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298*** el 20-07-2026

**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de
.....
con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A.Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE

2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS		

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE

2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñ^a..... en nombre y representación de.....con

CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE



2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

..... PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

2C39 1119 84CD 4097 ABEE

2C39111984CD4097ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***9894*** MIGUEL ANGEL ROLDAN (R: ***0298***) el 20-07-2026